



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

PROVEEDURIA MUNICIPAL

**COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y
ENAJENACIONES, PARA EL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

BASES

**2DA. CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-15/2022**

**“ADQUISICIÓN DE ASFALTO ARMORUM-ASPHAL MIX PARA EL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en los Artículos 1, numeral 4, Artículo 23, Artículo 47 numeral 1, Artículo 49 numeral 3, Artículo 55 Numeral 1, Artículo 56 numeral 1, Artículo 59 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Artículos 1, 14, 42, 43, 44, 45 Fracción I, numeral 1, 2, 3, Fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, convoca a los proveedores interesados a participar en la **2da. Convocatoria de la Licitación Pública GMZGDP-15/2022** para la **“ADQUISICIÓN DE ASFALTO ARMORUM-ASPHAL MIX PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** solicitada por la Dirección de Unidad de Mantenimiento Urbano, en cumplimiento a las facultades otorgadas por el **“REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”** a efecto de normar el desarrollo de la licitación antes señalada, se emiten las siguientes:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

BASES

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
Reglamento	Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.
Convocante	Dirección de Proveeduría
Comité	Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.
Dirección	Hacienda Municipal
Padrón	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios
Domicilio	Calle Colón No. 62, colonia Centro C.P. 49000 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Propuesta	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes
Licitante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición
Dependencia Solicitante	Dirección de Unidad de Mantenimiento Urbano
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas Municipal

INDICE

BASES DE LA LICITACIÓN

SECCION I INFORMACION GENERAL

SECCION II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

- **ANEXO 1** Especificaciones Técnicas Solicitadas
- **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación
- **ANEXO 4** Programa de entrega
- **ANEXO 5** Manifestación de Facultades



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- **ANEXO 6** Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.
- **ANEXO 7** Declaración de Integridad
- **ANEXO 8** Carta de Garantía
- **ANEXO 9** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 10** Comprobante de Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha vigente del mes en curso.
- **ANEXO 11** Formato Cuestionario de aclaraciones

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES		19 DE AGOSTO DE 2022
FECHA Y HORA ENTREGA DE BASES Y ANEXOS.		19 DE AGOSTO DE 2022 Hasta las 15:00 horas en oficinas de proveeduría
FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA O ENVÍO DE ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN LOS PROVEEDORES SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN		23 DE AGOSTO DE 2022 Hasta las 15:00 horas
FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA O ENVÍO DE CUESTIONARIO DE ACLARACIONES		26 DE AGOSTO DE 2022 Hasta las 15:00 horas
FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES		30 DE AGOSTO DE 2022 A las 11:30 horas en la Sala "María Elena Larios González"
FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS		05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A las 10:00 horas en oficinas de proveeduría
APERTURA DE PROPUESTAS		05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A las 12:30 horas en la Sala "María Elena Larios González"
RESOLUCIÓN Y EMISIÓN DE FALLO		09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A las 10:30 horas en la Sala "María Elena Larios González"
PARTIDA	NÚMERO	ARTÍCULO
1	De 1 hasta 200 Tambos de 180 kilos	ASFALTO ARMORUM-ASPHAL MIX



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

“ADQUISICIÓN DE ASFALTO ARMORUM-ASPHAL MIX PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” según detalle y características técnicas especificadas en el Anexo 1 de las bases de esta licitación.

1.2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La presente licitación se administrará por las bases que se establecen en este documento y por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso, entendiéndose aceptadas íntegramente por los proponentes, sin necesidad de declaración expresa, al momento de presentar su oferta.

Será responsabilidad de los participantes solicitar, en el período de consultas establecido en el cronograma de licitación, toda la información necesaria para la adquisición del bien requerido por la DIRECCIÓN DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO URBANO y la correcta presentación de las ofertas.

1.3 LUGAR DE ENTREGA

El proveedor adjudicado, en la presente licitación, deberá entregar el bien en el almacén del Galerón Municipal, situado en la calle Ignacio Comonfort esquina con calle Galeana en la colonia Constituyentes, código postal 49088 en Ciudad Guzmán Jalisco o se podrá recoger en el lugar de sitio valorando la distancia que exista entre el Municipio y el domicilio del proveedor adjudicado.

El licitante favorecido con la adjudicación, motivo de esta licitación, estará obligado a entregar el bien de acuerdo a lo estipulado en el párrafo anterior, quedando bajo su responsabilidad, pago de impuestos y otros gastos necesarios para la entrega del bien materia de la presente licitación.

1.4 PLAZO DE ENTREGA

Después de emitido el fallo, el SUMINISTRO DEL BIEN materia de la presente licitación, deberá entregarse durante los meses de septiembre a diciembre de 2022 a petición de la Dirección de Unidad de Mantenimiento Urbano de acuerdo a sus necesidades en este periodo, por medio de una orden de compra emitida por el área de Proveduría.

1.5 FORMA DE PAGO:

Una vez ministrado el bien a este municipio por parte del licitante favorecido para los fines de esta licitación, el importe total de lo entregado, se cubrirá de la manera siguiente: 100% (Cien por ciento) contra entrega de la factura impresa y en digital y una vez entregado el bien a entera satisfacción de “La convocante”.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

1.6 GARANTÍA DEL BIEN:

Junto con la propuesta, cada licitante deberá exhibir, además, ficha técnica del bien (Anexo 2) que contenga un resumen claro y detallado de lo que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro del mismo. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación

El licitante favorecido tendrá que presentar fianza de garantía por el 10% del monto total del contrato; esta garantía tendrá como objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en el bien suministrado.

El Comité o Proveeduría, bajo su entera responsabilidad podrá eximir de presentar la garantía, a que hace referencia el artículo 77 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, a aquel proveedor designado, siempre y cuando se encuentre inscrito en el RUPC y se justifique que en anteriores ocasiones haya presentado el bien o servicio en óptimas condiciones y hubiese presentado la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

1.7 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.8 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación, las personas físicas o jurídicas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, según lo establecido en el artículo 106 del "REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE".

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación, las personas Físicas y Jurídicas a que se refieren Artículo 52 numeral 1 Fracciones I, II III, IV, V, VI, VII VIII, IX, X, XI, XII y XIII De la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Artículo 5 Fracciones I, II, III Y IV del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios , Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho fundamento.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

1.9 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE:

El licitante deberá presentar invariablemente y sin excepción la siguiente documentación

• Acta constitutiva si se trata de persona jurídica
• Poder que acredita como representante legal a quien firma las propuestas.
• Identificación oficial del representante acreditado o persona física.
• Constancia de situación fiscal actual (del mes)
• Comprobante de domicilio (no mayor a 2 meses de antigüedad pudiendo ser: Recibo de luz o teléfono).

El licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada (Anexo 5).

Salvo disposición en contrario, se podrá desechar una propuesta, o determinadas partidas de ésta, cuando de la evaluación de la misma, el licitante correspondiente haya omitido cualquier requisito solicitado en la Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 numeral 2 de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco y Sus Municipios.

SECCIÓN II REQUISITOS DE LA 2DA. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-15/2022

2.-FUENTE DE LOS RECURSOS

2.1 El Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, a través del departamento de Proveeduría Municipal y del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande y con Recursos propios lleva a cabo la presente licitación, para la **“ADQUISICIÓN DE ASFALTO ARMORUM-ASPHAL MIX PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**.

3.-PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1 Los licitantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y “La Convocante” no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

4.-DE LOS BIENES A LICITAR

4.1 Con el fin de suministrar el bien, objeto de la presente licitación, los licitantes deberán participar para la adjudicación del mismo de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de las bases de la licitación.

4.2 Los licitantes deberán presentar su propuesta por cada una de las partidas. “La Convocante” adjudicará el contrato respectivo al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, Artículo 59 numeral 1 Fracción XI de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.3 Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de la licitación o presenta una proposición que no se ajuste a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, su propuesta será rechazada.

En caso de que no se indique el precio unitario para el bien, será causa suficiente para desechar su propuesta.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a lo establecido en el anexo 1 de las bases de esta licitación.

6. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

6.1 En las presentes bases se detalla el bien requerido, el procedimiento de la licitación y las condiciones contractuales, así como la documentación siguiente:

- **ANEXO 1** Especificaciones Técnicas Solicitadas
- **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación
- **ANEXO 4** Programa de entrega
- **ANEXO 5** Manifestación de Facultades
- **ANEXO 6** Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.
- **ANEXO 7** Declaración de Integridad
- **ANEXO 8** Carta de Garantía
- **ANEXO 9** Formato de propuesta económica.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- **ANEXO 10** Comprobante de Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha vigente del mes en curso.
- **ANEXO 11** Formato Cuestionario de aclaraciones

6.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de la licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de la licitación o sus anexos, su propuesta será rechazada.

7. CUESTIONARIO DE ACLARACIONES

7.1 "La Convocante" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre el bien, objeto de la presente licitación, pudiendo enviar sus dudas mediante la presentación de un cuestionario **DIRIGIDO A LA CONVOCANTE MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE** al número (341) 5752500, Ext. 516, 413 ó a los correos electrónicos proveeduriazapotlan2124@gmail.com o proveeduria isa@hotmail.com

Los cuestionarios deberán ser recibidos por la convocante a más tardar el 26 de agosto de 2022 hasta las 15:00 horas (ANEXO 11).

La junta de aclaraciones se llevará a cabo a las 11:30 horas del 30 de agosto del 2022, en la sala "María Elena Larios González", ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, en la cual se contestarán únicamente las preguntas realizadas en el cuestionario recibido el día señalado en el párrafo anterior.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, Artículo 63, numeral 1 Fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los licitantes que no formulen cuestionamientos, se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

8. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN

8.1 Con fundamento en el Artículo 62, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “La Convocante” podrá modificar las presentes bases de la licitación; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del bien convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, Artículo 62 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.2 Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formará parte de las bases de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes vía correo electrónico, Artículo 62 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

9. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

9.1 La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada en idioma español, Artículo 59 numeral 1 Fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA

10.1 El licitante indicará en la propuesta económica (Anexo 9) el precio del bien solicitado en las bases de esta licitación con las características mencionadas en el anexo 1.

11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS

11.1 Las propuestas de los licitantes deberán cotizarse en pesos mexicanos.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DEL BIEN CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN.

12.1 Conformidad con la adquisición: En referencia con la cláusula 5 Anexo 1 de estas bases de la licitación, para la propuesta técnica y económica que deberá presentar “El licitante”, tendrá presente que el bien y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apeguen al menos a estas bases de la licitación.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN

13.1 La proposición tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de la misma, establecida por “La Convocante”, conforme a la cláusula 17.1 la propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido será rechazado por “La Convocante” por no ajustarse a los documentos de la licitación.

13.2 En circunstancias excepcionales, “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

14 FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES

14.1 El licitante preparará un original de lo solicitado en el punto 6.1, debiendo de incluir documentación que compruebe la existencia legal del licitante, considerando qué, en caso de cualquier discrepancia, los originales prevalecerán sobre las copias.

14.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante. La documentación a la cual se hace referencia en los anexos deberá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases o similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos, impresos en papel membretado, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

14.3 Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

15. SELLADO Y MARCADO DE LAS PROPOSICIONES

15.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2 Los dos sobres: Estarán dirigidos a “La Convocante”, al **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, Indicarán el nombre de **2DA. CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA GMZGDP-15/2022 “ADQUISICIÓN DE ASFALTO ARMORUM-ASPHAL MIX PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**.

- a) Leyenda: “No abrir antes del 05 de septiembre de 2022”
- b) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
- c) El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente al precio del bien ofertado.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

15.3 Para recibir las proposiciones será indispensable que los sobres que las contengan cumplan con los requisitos indicados en la cláusula 15.2, en caso contrario “La Convocante” no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

El Licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

Un sobre en el que se integre la propuesta técnica consistente en 7 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 6.1 de estas bases:

- **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación
- **ANEXO 4** Programa de entrega
- **ANEXO 5** Manifestación de Facultades
- **ANEXO 6** Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.
- **ANEXO 7** Declaración de Integridad
- **ANEXO 8** Carta de Garantía

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA

Un sobre en el que se integre la propuesta económica consistente en 2 folders individuales en los que se incluya la documentación de la propuesta económica establecida en la cláusula 6.1 de estas bases:

- **ANEXO 9** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 10** Comprobante de Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha vigente del mes en curso.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

16. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

16.1 Las proposiciones deberán ser recibidas por “La Convocante” en el Departamento de Proveeduría, ubicado en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No. 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México, hasta las 10:00 (diez) horas del 05 de septiembre de 2022.

Sólo se recibirán y consideraran las proposiciones que se hayan recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada en el numeral 16.1, No se aceptarán propuestas después de la hora señalada o de personas que no se hubiesen registrado en tiempo, sin embargo, si así ocurriese por error, las proposiciones que reciba “La Convocante” en esta situación, serán devueltas al licitante sin abrir.

17. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES

17.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del ACTO PÚBLICO de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

17.2 No se podrán retirar proposiciones entre el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Propuesta Económica.

18. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

18.1 Los participantes deberán entregar sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable a más tardar el 05 de septiembre del 2022 hasta las 10:00 (diez) horas, en el Departamento de Proveeduría ubicado en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. Asimismo las proposiciones que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de la licitación, siempre que éstas sean recibidas por la convocante en tiempo y forma, en cuyo caso deberán permanecer desde ese momento y hasta el momento de su presentación en dicho acto en custodia del Coordinador de Proveeduría Municipal, no obstante lo anterior, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las proposiciones, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión. Cuando los licitantes opten por utilizar algunos de estos medios para enviar proposiciones no los limita a que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

18.2 De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno que, en forma conjunta, con al menos un integrante del comité designado por sí mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria de la licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente, Artículo 65 numeral 1 Fracción II de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

18.3. “La Convocante” iniciará el acto de Apertura de proposiciones en ACTO PÚBLICO a las 12:30 horas del 05 de septiembre del 2022 en Sala “María Elena Larios González” ubicada en el interior de la Planta Baja en el Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. En el acto mencionado estará presente el responsable del procedimiento y el representante del Órgano Interno de Control del Municipio quien verificara con sello de la dependencia y firma de su representante la inviolabilidad de los sobres, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 Fracción VII del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

18.4. Asimismo, en el acto de Apertura de Propuestas, una vez terminada la evaluación de la propuesta técnica en términos cuantitativos, se dará la declaración de aceptación o rechazo de la misma, anunciándose la denominación de los licitantes que hubiesen cumplido con los términos establecidos para dicha propuesta y la denominación de aquellos que no, aclarando los puntos por los que se les hubiera considerado no cumpliendo, a efecto de proceder a la apertura de Propuestas Económicas.

18.5 Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido rechazadas en términos cuantitativos, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser rechazada en caso de omitir alguno. La documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada en la Etapa de Evaluación de propuestas.

18.6. La convocante levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que un nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

18.7 “La Convocante” iniciará el acto público para que los Integrantes Del Comité De Adquisiciones Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, para El Municipio De Zapotlán El Grande sesionen y emitan el DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIÓN a las 10:30 horas del día 09 de septiembre de 2022 en Sala “María Elena Larios” ubicada en el interior del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, México.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

18.8 En el fallo de la licitación, se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas.

18.9 La Convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; así mismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los miembros del Comité de Adquisiciones presentes, a quienes se entregará copia de la misma.

19. EVALUACIÓN PRELIMINAR

19.1 “La Convocante” una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con el punto 6.1 y 15.3 de las presentes bases, en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omita ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

19.2 “La Convocante”, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes, procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo al punto 15.3 de estas bases.

19.3 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su propuesta será rechazada.

20. DESCALIFICACION A UN LICITANTE

20.1 En la evaluación de las propuestas se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación; si se comprueba que el licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

21. EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

21.1 Posterior al acto de Apertura y Evaluación Preliminar de Propuestas, y una vez que “La Convocante” haya determinado que las propuestas se ajustan cuantitativamente a los documentos de la licitación, procederá a su evaluación y comparación detallada y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Si derivado de la Evaluación detallada, se obtuviese que no se cumpla en forma con los requisitos descritos en la convocatoria, se determinará en el dictamen su rechazo dando a conocer las razones y fundamentos que justifiquen tal circunstancia.

21.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, se tomará en cuenta las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega, servicio post venta y financiamiento.

21.3 Las decisiones en el Comité se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente del Comité de Adquisiciones, tendrá voto de calidad. Deberá hacerse constar en el acta respectiva la votación correspondiente, artículo 29 numeral 1 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SECCIÓN III ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

22.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de la licitación, de la Ley y del Reglamento; se aclara que cualquier valor agregado a dichos bienes no serán susceptibles de evaluación.

22.2 Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega, servicio post venta y financiamiento.

22.3 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

23. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

23.1 “La Convocante” con independencia de lo dispuesto por la Ley, las unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última por razones fundadas y explicas podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte) por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos y servicios sea igual al pactado originalmente.

De Igual manera podrán modificarse los plazos de cumplimiento siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública y las causas que originen la modificación, se encuentre plenamente justificada, Artículo 80 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

24. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA Y RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA O TODAS ELLAS, ASÍ COMO DETERMINADAS PARTIDAS.

24.1 “La Convocante” por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, que afecte directamente la solvencia de las proposiciones o que rebasen la suficiencia presupuestal del ente público correspondiente a los bienes a adquirir; así mismo cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o bienes a obtener un beneficio sobre los demás licitantes; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los licitantes afectados por esta determinación artículo 59 numeral 1, Fracción XIV de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

24.2 Se desechará una proposición cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria, y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que respecta a las partidas en que se incumpla invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome, Artículo 69 numeral 2 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

25. FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

25.1 Se dará a conocer el fallo de la licitación, levantándose el acta respectiva que firmará el representante de la unidad centralizada de compras y los miembros del Comité De Adquisiciones Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, para el Municipio De Zapotlán El Grande que hayan asistido. “La Convocante” dará a conocer el resultado de la licitación después de emitido el fallo correspondiente a través de la página web del municipio <http://www.ciudadguzman.gob.mx>



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

25.2 Antes de la expiración del periodo de vigencia de la propuesta, y con sustento en el acta de fallo mencionada en el párrafo anterior, “La Convocante” notificará al o los licitantes seleccionados por escrito, mediante correo electrónico, que su propuesta ha sido aceptada para la adjudicación del contrato respectivo.

26. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN

26.1 El comité procederá a declarar desierta la licitación o determinados productos cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios de los bienes, arrendamientos y servicios ofertados no resulten aceptables. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes, de acuerdo con el artículo 71 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

27. DEL CONTRATO

27.1 “La Convocante” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en el departamento de proveeduría ubicado en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México.

El procedimiento para formalizar el suministro del bien, una vez emitido el fallo, será por medio de un contrato abierto el cual se suscribira a través del área de jurídico de este Municipio.

28. PENAS CONVENCIONALES

28.1 La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, será del 10% del precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

29. DE LAS INCONFORMIDADES

29.1 Los licitantes podrán interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Jalisco, ante el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través del Órgano Interno de Control, en contra de los actos o resoluciones que se emitan dentro del proceso de adquisición, que estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, dentro de los 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o del que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate.

